

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

CRITERIO SOBRE LOS ARGUMENTOS DE LA SENTENCIA DE 31.07.2012 EN RELACIÓN CON EL SUELO URBANO DE DÍAS Y LOS DOCUMENTOS DE TRAMITACIÓN DE SU PGOU, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/5100-0496]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N.º 8L/5100-0496, formulada por D. José María Mazón Ramos, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterio sobre los argumentos de la sentencia de 31.07.2012 en relación con el suelo urbano de días y los documentos de tramitación de su PGOU.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de octubre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-0496]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. José María Mazón Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en el PLENO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, con fecha 31 de julio de 2012, se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander sentencia por la que se anula la Delimitación del Suelo Urbano de Urdías de fecha 25 de Octubre de 2005.

Dicha Delimitación fue recurrida por el Gobierno de Cantabria y a pesar de los múltiples y variados obstáculos interpuestos por el Ayuntamiento de Urdías, la citada sentencia confirma los argumentos sostenidos por el anterior Gobierno, apoyado por los informes técnicos y jurídicos de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Esta sentencia, ciertamente contundente en su argumentación jurídica, resulta muy esclarecedora en muchos aspectos urbanísticos, pero sin embargo el Ayuntamiento de Urdías ha anunciado la presentación de un recurso ante la misma, lo cual no hace sino prolongar este largo proceso, como ha ocurrido con muchos Ayuntamientos de esta región, con las consecuencias que todos conocemos.

El contenido de esta sentencia ha sido silenciado por el Gobierno de Cantabria, a pesar de su importancia y se desconoce cual es la postura de los actuales responsables en este caso y si han mantenido algún contacto, directa o indirectamente con el Alcalde de Urdías, el personal del Ayuntamiento, sus representantes o con algún otro integrante de la Corporación.

Por lo cual, planteamos al Gobierno la siguiente Pregunta:

¿Cuál es el criterio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a la vista de los argumentos de esta Sentencia en relación con el suelo urbano de Urdías y los documentos en tramitación de su PGOU?



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 180

16 de octubre de 2012

Página 5663

Santander a 10 de octubre de 2012.

El Diputado Regionalista."